

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 5

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CONCESION DEL BONO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000-2001 A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS.

- Por Cuanto : De acuerdo a la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, se faculta a las municipalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, de acuerdo a las condiciones en dicho estatuto, se autorice la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales.
- Por Cuanto : La antes mencionada Ley excluye del beneficio de este bono al Honorable Alcalde.
- Por Cuanto : En la Sección de Egresos del Presupuesto para el año 2000-2001 se consignaron partidas con fondos suficientes a cada Departamento, Oficina o Programa para cubrir los gastos del Bono de Navidad de cada empleado y funcionario.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 12 DE JULIO DE 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a conceder un Bono de Navidad para el año 2000 a todos los funcionarios y empleados municipales que cualifiquen, de acuerdo a los Artículos Uno (1) y Dos (2) de la Ley Núm. 34, del 12 de junio de 1969.
- Sección 2da. : Se autoriza al pago del 50% de la suma a que asciende dicho bono a los funcionarios y empleados municipales.
- Sección 3ra. : Se ordena a la Directora de Finanzas que proceda con los cómputos necesarios, así como los demás requisitos que establece dicha Ley, a los fines de implementar los mismos para beneficio de los empleados y funcionarios del Municipio de Guaynabo.
- Sección 4ta. : Excluir, como por la presente se excluye, de este Bono de Navidad al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a los funcionarios que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2000.

  
ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5. Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 12 de julio de 2000.

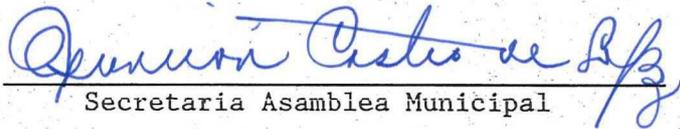
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honrs.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Juan A. Martínez Cintrón  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 18 días del mes de julio del año 2000.

  
Secretaria Asamblea Municipal